ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL:	Solicitud privada de una oferta Tipo de contrato: obra	
OBJETO:	Corte de césped y poda de árboles en las áreas públicas ubicadas en la zona urbana del municipio de Guarne de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)	
PRESUPUESTO (VALOR):	$ 1.368.844.769,38	
PLAZO:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.	
TIPO DE GASTO	**Funcionamiento __X__ Inversión _____**	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1. Presupuesto general de la nación PGN	$-
	2. Sistema General de Regalías SGR	$-
	3. Sistema General de participaciones SGP	$-
	4. Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	
	5. Recursos del crédito	$-
	6. Recursos propios entidades autónomas	$ 1.368.844.769,38
	7. Recursos en especie	$-
	8. Recursos privados / Cooperación	$-
	9. Otros recursos. Cuál _____	$
CÓDIGO BPIN	AÑO VIGENCIA _____	

1.2. Descripción de la Necesidad

La Empresa de Servicios Públicos de Guarne AQUATERRA E.S.P., en su calidad de prestador del servicio público de aseo, tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado mantenimiento de las áreas públicas, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y la normatividad vigente aplicable al servicio.

Dentro de las actividades complementarias del servicio público de aseo, se encuentran aquellas relacionadas con el mantenimiento de zonas verdes y el manejo adecuado de los residuos vegetales generados, tales como el corte de césped y la poda de árboles en las áreas públicas de la zona urbana del municipio, las cuales resultan necesarias para preservar condiciones ambientales, sanitarias, paisajísticas y de seguridad para la comunidad.

El crecimiento descontrolado de la vegetación y la falta de intervención oportuna sobre especies arbóreas ubicadas en el espacio público pueden generar riesgos para los transeúntes, afectaciones a bienes públicos y privados, deterioro del paisaje urbano, obstrucción de vías y andenes, así como acumulación inadecuada de residuos vegetales, lo que incide negativamente en la calidad del servicio de aseo y en la percepción ciudadana.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Actualmente, la Empresa no cuenta con la capacidad operativa, técnica y logística suficiente para atender de manera directa y permanente la totalidad de las labores de corte de césped y poda de árboles requeridas en las áreas públicas de la zona urbana del municipio, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de un tercero que permita ejecutar dichas actividades de forma oportuna, eficiente y conforme a los lineamientos definidos en el PGIRS.

La no atención de estas labores podría derivar en incumplimientos de los compromisos institucionales asociados al servicio público de aseo, incremento de riesgos ambientales y de seguridad, así como posibles reclamaciones por parte de la comunidad y observaciones de los entes de control.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar el corte de césped y poda de árboles en las áreas públicas ubicadas en la zona urbana del municipio de Guarne, como una acción complementaria e indispensable para el adecuado mantenimiento del espacio público y el cumplimiento de las obligaciones propias del servicio público de aseo a cargo de AQUATERRA E.S.P.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Acción

LÍNEA ESTRATÉGICA:	2.1 Planeación institucional
PROGRAMA:	3.3 Operación y fortalecimiento del servicio de aseo
CODIGO Y PROYECTO:	3.3.8 Corte de césped y poda de árboles en las áreas públicas ubicadas en la zona urbana del municipio de Guarne de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)
PRODUCTO:	1. Ejecución de limpieza y mantenimiento de áreas verdes
SECTOR ASOCIADO:	Gastos de operación

1.4. La forma de satisfacer la necesidad

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita se adelantará un contrato de obra para la poda de árboles de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS).

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ARBOLES EN LAS ÁREAS PÚBLICAS UBICADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUARNE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS).

2.1.1. Alcance del Objeto Contractual

El presente objeto contractual, comprende el corte de césped y la poda de especies arbóreas en las diferentes áreas públicas del municipio de Guarne Antioquia, de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos sólidos vigente a la fecha.

2.2. Especificaciones técnicas

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

a) **Poda de árboles:** El contratista deberá ejecutar la poda de mantenimiento sobre las especies arbóreas ubicadas en las áreas públicas de la zona urbana del municipio, para un total de 1898 intervenciones conforme al inventario suministrado por la Empresa y a la programación **definida por el plan de podas del PGIRS 2024.**

ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. Continuidad del servicio. El servicio público de aseo se debe prestar en todas sus actividades de manera continua e ininterrumpida, con las frecuencias mínimas establecidas en este capítulo y aquellas que por sus particularidades queden definidas en el PGIRS, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito.

(Decreto 2981 de 2013, artículo 5).

Para efectos técnicos y operativos, y según las condiciones particulares de cada individuo arbóreo, la poda de mantenimiento podrá comprender alguno de los siguientes tipos:

- **Poda de limpieza o fitosanitaria:** Consiste en la eliminación de ramas muertas, secas, fracturadas, enfermas, así como epífitas o parásitas que representen riesgo o afectación al estado fitosanitario del árbol.

- **Poda de formación**: Orientada a corregir bifurcaciones indeseables, pérdida de la yema apical o desbalances menores, con el fin de guiar el desarrollo adecuado del árbol, sin alterar su estructura esencial.

- **Poda de equilibrio:** Dirigida a árboles con crecimiento lateral irregular o inclinación, con el propósito de reducir de manera controlada el volumen de la copa y prevenir interferencias con redes eléctricas, edificaciones, señalización, tránsito peatonal o vehicular.

- **Poda de realce:** Consiste en la eliminación o reducción de ramas bajas que interfieran con el libre tránsito peatonal y vehicular, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y accesibilidad en el espacio público.

Una vez realizada la poda, se deberá hacer la cicatrización del árbol según las recomendaciones de la interventoría.

Cada especie arbórea intervenida deberá contar con una hoja de vida individual, la cual servirá como soporte técnico y de seguimiento, y deberá contener:

- Registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención
- Fotografías georreferenciadas
- Identificación de la especie (nombre común y/o técnico, si aplica)
- Tipo de poda realizada
- Estado general del árbol posterior a la intervención

Altura (m)	Cantidad
Hasta 5 m	1285
de 5,01 m a 15 m	599

15,01 a 20m	12
más de 20 m	2
TOTAL	**1898**

El detalle de los individuos arbóreos, su localización y caracterización se encuentra consignado en los **anexos técnicos e información cartográfica del (PGIRS)**, los cuales deberán ser consultados por el contratista para efectos de referencia, programación y correcta ejecución de las actividades.

b. **Corte de césped**: El contratista deberá ejecutar las actividades de corte de césped y mantenimiento de las zonas verdes ubicadas en las áreas públicas de la zona urbana del municipio de Guarne como actividades complementarias del servicio público de aseo, conforme a la programación definida por la Empresa de Servicios Públicos de Guarne AQUATERRA E.S.P.

- **Rondas de mantenimiento:** El contratista deberá ejecutar un total de **nueve (9) rondas** de corte de césped y mantenimiento de zonas verdes durante la vigencia del contrato, las cuales se realizarán con una periodicidad **aproximada de treinta (30) días,** de conformidad con la programación definida por la Empresa de Servicios Públicos de Guarne AQUATERRA E.S.P y el **PGIRS 2024,** atendiendo criterios técnicos, operativos y las condiciones climáticas.

  ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. Continuidad del servicio. *El servicio público de aseo se debe prestar en todas sus actividades de manera continua e ininterrumpida, con las frecuencias mínimas establecidas en este capítulo y aquellas que por sus particularidades queden definidas en el PGIRS, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito.*

  Cada ronda comprenderá, como mínimo:

- **Corte césped o rocería:** Deberá realizar al nivel más bajo posible (2 cm) y de la manera más uniforme posible. Es de obligación el uso de las mamparas o pantallas protectoras, siendo de especial importancia en zonas de alto flujo vehicular, peatonal residencial e industrial, evitando daños a terceros.

  Decreto 1077 de 2015. ARTÍCULO 2.3.2.2.2.6.67. *....Esta actividad deberá realizarse en horario diurno para zonas residenciales. Se exceptúan de esta obligación aquellas zonas que no puedan atenderse en horario diurno, por las dificultades generadas por el tránsito peatonal o vehicular y cualquier otra zona que por sus características particulares no permita la realización de la actividad en el horario mencionado.*

  - **Desartillado:** Eliminar material vegetal (gramíneas o arvenses) ubicados en andenes, bordes o calles de adoquines (nylon)
  - Limpieza general del área intervenida
  - Cargue y retiro de los residuos vegetales generados

c. **Manejo de residuos vegetales:** Los residuos vegetales generados como resultado de las actividades de corte de césped y poda de árboles deberán ser aprovechados de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

garantizando la trazabilidad del aprovechamiento mediante los respectivos soportes, tales como actas de entrega, certificados o registros emitidos por el gestor.

ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.41. Recolección de residuos de poda de árboles y corte de césped. *La recolección y transporte de los residuos sólidos originados por poda de árboles o arbustos, y corte del césped en áreas públicas, deberá realizarse por una persona prestadora del servicio público de aseo. En lo posible estos residuos deben destinarse a procesos de aprovechamiento.*

PARÁGRAFO. *Los operativos para la recolección de los árboles caídos en espacio público por situaciones de emergencia serán de responsabilidad de la entidad territorial, quién podrá contratar con la empresa prestadora del servicio público de aseo su recolección y disposición final. La entidad territorial deberá tomar las medidas para garantizar el retiro de estos residuos dentro de las ocho (8) horas siguientes de presentado el suceso con el propósito de preservar y mantener limpia el área.(Decreto 2981 de 2013, artículo 42).*

La recolección de los residuos vegetales generados deberá realizarse como **mínimo tres veces por semana**, contadas a partir de la finalización de las actividades de corte de césped o poda de árboles en cada área intervenida.

En ningún caso los residuos vegetales podrán ser depositados, acumulados o arrumados de manera temporal en lugares que obstaculicen o limiten el libre tránsito peatonal o vehicular, ni en zonas que representen riesgo de inundación, incendio, generación de puntos críticos.

Para efectos del componente de corte de césped en las zonas verdes que componen el espacio público de los sectores relacionados en el anexo en formato Excel que hace integral de las especificaciones técnicas de los estudios previos.

1. Catastro corte de césped y poda de árboles PGIRS 2020-2027

Parámetro	Unidad	Cantidad
Catastro de árboles en vías y áreas públicas urbanas que deben ser objeto de poda	Número	1898
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	m^2	133.003

2.2.1. Adquisición de bienes

N/A

2.2.2. Requerimientos ambientales.

El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos ambientales que se le soliciten, asimismo con Política Ambiental de AQUATERRA E.S.P GUARNE.

2.2.3. El contratista debe contar con programas de manejo ambiental.

- Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Cumplir y vigilar el cumplimiento en la implementación del SG-SST-Resolución 0312 de 2019 (Estándares mínimos del SG-SST)

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

El contratista tendrá la obligación de tramitar los permisos que se requieran para realizar las intervenciones que afecten predio privados, y tramitar los permisos del cierre de vías en caso de requerirse.

2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Grupo	F	Servicios
Segmento	70	Servicios de contratación agrícola pesquera forestal y fauna
Familia	11	Horticultura
Clase	15	Plantas y árboles ornamentales
Producto	03	Servicio de poda de arboles

2.3. Plazo.

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.4. Lugar de ejecución y entrega

Lugar de Ejecución: La ejecución de actividades se realizará en la zona urbana del municipio de Guarne en las zonas que estipulo el plan de gestión integral de residuos sólidos.
Lugar de Entrega de documentos: La entrega de documentos se realizará en las oficinas de AQUATERRA E.S.P GUARNE, ubicada en la Carrera 50 # 42-100, segundo piso, local 209.

2.5. Identificación del contrato que se pretende celebrar.

El presente contrato se rige por el manual de contratación de AQUATERRA E.S.P GUARNE y se efectuará bajo la modalidad de contrato de obra.

2.6. Obligaciones de las Partes

2.6.1. Obligaciones Generales de las partes.

a) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
b) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
c) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
d) Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
e) Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
f) Propender por el logro de los productos pactados.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

g) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato; entre otras.)

2.6.2. Obligaciones Técnicas del Contratista.

a) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente proceso.
b) Cuidar y responder por cualquier daño o afectacion causada a la infraestructura, vehiculos, personas, fachadas y bienes muebles e inmuebles de la poblacion circundante.
c) Presentar una vez suscrita el acta de inicio, el cronograma de actividades, a fin de dar seguimiento mensual, el cual será concertado y aprobado por la supervisión del contrato.
d) Presentar al supervisor una vez suscrita el acta de inicio la distribución de las cuadrillas de operarios por actividad.
e) Notificar con antelación al supervisor del contrato, las posibles reprogramaciones en el cronograma de actividades o cambios en la distribución o conformación de las cuadrillas, en caso de presentarse cualquier situación adversa que implique la misma, lo cual será aprobada o negada por la supervisión contractual.
f) Tener disponibilidad permanente de los equipos, herramientas, materiales, vehículos y personal necesario para la realización de las actividades objeto del contrato.
g) Disponer del personal requerido para la ejecución de las actividades presentado en la propuesta; cualquier cambio de este durante la ejecución contractual deberá ser notificado y avalado por la supervisión del mismo.
h) Cada poda de árbol debe contar con una hoja de vida que contenga como mínimo foto del antes durante y después, deberá a demás contener el nombre del árbol, tipo de poda realizada y el estado del mismo, el cual deberá ser entregado a la interventoría para su respectivo aval.
i) Elaborar, suscribir y presentar a AQUATERRA E.S.P GUARNE las respectivas actas de reunión, los informes solicitados por el supervisor del contrato.
j) Para el corte de césped el contratista deberá presentar un informe donde se detalle la intervención de cada una de la zona con fotos georreferenciadas del antes, durante y después.
k) Cumplir con las normas de seguridad para el operario en la actividad de poda de árboles especial lo contemplado en el artículo 2.3.2.2.2.6.70 y 2.3.2.2.2.6.71 del decreto 1077 de 2015.
l) Asumir los costos y riesgos de la recolección transporte y disposición final de los residuos, además del trámite de permisos que se requiera para el mismo fin; la recolección de los residuos provenientes del corte de césped y de la poda de las especies arbóreas.
m) Los vehículos que sean utilizados por el contratista para efectos de realizar el transporte de residuos como para el transporte de los insumos deberán contar con el certificado de revisión técnico mecánica, pago de impuesto, SOAT, Matricula, documentos del conductor (licencia, copia de la cedula de ciudadanía) y garantías de responsabilidad civil extracontractual por accidentes de tránsito en caso de contar con esta y demás similares según normas técnicas y legales
n) El contrista deberá contar con un lugar para guardar la maquinaria y equipos.
o) El contratista deber disponer del transporte necesario para el traslado de los operarios y de los insumos respectivos según la programación de actividades.
p) Realizar la respectiva señalización del sitio a intervenir, de acuerdo a las normas de señalización vigentes, mediante el uso de conos y cintas reflectivas, balizas y demás objetos

necesarios para dicha señalización.

q) Para la escalada del personal operativo al árbol, se deberá utilizar el equipo de seguridad de trabajo en alturas certificado y vigente para lo cual se deberá tener en cuenta lo definido en la Resolución 1409 de 2012 del ministerio de trabajo y normas relativas vigentes y futuras, en el cual se establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas de trabajo en alturas.

r) Para el apoyo de la actividad de poda, el personal que se encuentra en el piso, deberá estar atento a cualquier eventualidad que pueda presentarse, como el ingreso de peatones a la zona delimitada, igualmente deberá ser la guía de los podadores para la caída de las partes de las ramas y en caso de necesitarse hacer uso de las paletas de pare y siga, este personal deberá tener chalecos reflectivos.

s) Todo el personal operativo deberá estar adecuadamente dotado con todos los elementos de seguridad exigidos por la normatividad vigente , lo cual incluye: casco gafas, tapones auditivos guantes en vaqueta, botas dieléctricas, cinturón de seguridad, tanto los que están operando en altura como los acompañantes a nivel del suelo, en el momento de que se requiera.

t) Las podas deben obedecer a criterios técnicos avalados por un ingeniero forestal o ambiental de la interventoría, que busquen la conservación de la arquitectura del árbol y guarde la estética del componente arbóreo urbano.

u) Eliminar conflictos que se presenten en arboles de cualquier tipo, los cuales estén en contacto con fachadas de edificios, techos, redes de servicios públicos o interfieren con la circulación peatonal o vehicular de las vías.

v) Una vez realizada la poda, se deberá hacer la cicatrización del respectivo árbol con alquitrán de hulla(vareta) u otro avalado por la supervisión del contrato; se debe acopiar el material vegetal podado en un lugar donde no se afecte o se intervenga el libre flujo peatonal y vehicular, el cual deberá estar señalizado con cinta reflectiva y dicho material debe ser recogido durante la jornada laboral.

w) Demostrar la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, de acuerdo a las disposiciones del decreto 1072 de 2015 del ministerio de trabajo capítulo 6, y la resolución 0312 del 2019.

x) Colaborar con AQUATERRA ESP, para que el objeto del contrato se cumpla con las mayores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la misma.

y) Atender de manera inmediata las observaciones realizadas por la interventoría y supervisión con el fin de corregir los defectos presentados en la ejecución del contrato.

z) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, debiendo aportar: Cuenta de cobro, planilla y soporte del pago de la seguridad social, la constancia del pago de aportes correspondiente; el cumplimiento de esta obligación será requisito indispensable para proceder con el pago respectivo.

aa) Atender las solicitudes y ejecutar las labores afines con la naturaleza objeto del contrato, teniendo presente que la propuesta presentada y aprobada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, hace parte integral del presente contrato.

bb) Los daños causados a terceros correrán por cuenta del contratista.

cc) Mantener vigentes las pólizas y/o garantías que se otorguen con ocasión de la celebración o ejecución del contrato en los términos en que sean pactadas, y atender a los requerimientos específicos de cada póliza para su correcta expedición y/o activación.

dd) Controlar para que durante el desarrollo de los trabajos no se causen daños a instalaciones existentes. Si los daños se producen y las instalaciones corresponden a redes de acueducto o alcantarillado se debe informar inmediatamente a AQUATERRA E.S.P GUARNE para que se proceda al cierre respectivo (en acueducto). El contratista deberá reparar los daños ocasionados por su cuenta y riesgo, bajo supervisión de AQUATERRA E.S.P GUARNE.

ee) Dar respuesta a reclamo, peticiones o quejas relacionadas con el objeto contractual.

ff) El contrato debe mantener un personal idóneo y entrenado para estas actividades, acreditando las respectivas certificaciones, como cursos de altura cuando se requieran.

gg) El personal contratado debe contar con su respectivo distintivo, donde se logre evidenciar los logos del contratista.

hh) Asumir los costos de salarios y prestaciones sociales de personal que utilice para la prestación del servicio objeto del contrato; AQUATERRA E.S.P GUARNE, no tendrá vínculo laboral con las personas que el contratista designe para esta labor.

ii) Instalar por su cuenta y riesgo la pantalla protectora en el momento de realizar la actividad de corte de césped.

jj) El corte de las ramas que obstruyen cables eléctricos, es responsabilidad de Empresas Públicas de Medellín, sin embargo, el contratista tendrá la obligación de hacer los trámites pertinentes para solicitar dichos despejes a la mencionada empresa, y notificar AQUATERRA mediante oficio el requerimiento realizado y el seguimiento del mismo.

kk) Presentar los certificados de curso en alturas vigentes, con la implementación del programa de salud y seguridad en el trabajo, con implementos de trabajo necesarios para el cumplimiento de las especificaciones técnicas estipulados en el mismo, cuando se requiera.

ll) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del contrato, propendiendo por la prevención de la contaminación y acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de Inversión.

mm) Contar con todos los elementos y la capacidad operativa, administrativa, técnico y de respuesta a las responsabilidades contractuales y extracontractuales, necesarias para el desarrollo del objeto contractual de manera.

nn) Ejecutar el contrato de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que forman parte integral del contrato.

2.6.3. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

a) Asumir los gastos y riesgos inherentes a la ejecución del contrato.

b) Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.

c) Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato.

d) Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los estudios previos.

e) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto.

f) Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.

g) Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

h) Previo a la suscripción del acta de inicio y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.

i) Atender en forma oportuna las instrucciones del interventor del contrato.

j) Informar a la Interventoría sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.

k) Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental.

l) Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.

m) Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% de AQUATERRA E.S.P GUARNE, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Contratante o bien para patente de registro a nombre de la Empresa, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.

n) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas de AQUATERRA E.S.P GUARNE.

o) La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

p) Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar a la Empresa la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

q) Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

r) El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también

conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

s) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

2.6.4. Obligaciones del Contratante

a) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
b) Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Interventoría externo.
c) Exigir al Contratista y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
d) Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la interventoría y soportes de ejecución por parte del contratista.
e) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
f) Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
g) Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
h) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Para la modalidad y selección del contratista de que trata el Artículo 15.2. "Solicitud privada de varias ofertas: Se solicitarán por lo menos tres (3) ofertas para contratos de compraventa (excepto de inmuebles) obra, suministro, consultoría, interventoría, transporte, concesión, encargo fiduciario, fiducia publica cuyo valor exceda el equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin alcanzar los tres mil quinientos (3.500) smmlv y para todos aquellos no contemplados en el artículo anterior.

La oferta se podrá solicitar a personas que se encuentren en el listado actualizado de oferentes que para efecto tenga la empresa o por personas naturales o jurídicas que puedan ser referenciados por otras entidades públicas o privadas por haber desarrollado satisfactoriamente contratos similares en la región, recomendaciones de universidades o bajo el mecanismo que defina la gerencia.

Para efecto la entidad elaborara un invitación con base en lo dispuesto en los estudios previos, dentro de la cual, en todo caso se señalaran las reglas y plazos de presentación de la oferta, para la selección de la propuesta ganadora, se fijaran los factores que se tendrán en cuenta para evaluar y comparar los distintos ofrecimientos y seleccionar entre ellos el más favorable, tales como condiciones de cumplimiento, calidad, aspectos técnicos, experiencia de la organización, experiencia y estudios del equipo de trabajo, capacidad financiera y organizacional, plazo de cumplimiento, precios; los cuales serán ponderados de manera precisa y detallada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

El presupuesto oficial es de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.368.844.769,38)

4.1 Análisis del sector

4.1.1 Aspectos Generales

- **Económico:** la comisión de la regulación de agua potable y saneamiento básico (CRA) utiliza el "precio techo" como mecanismo regulatorio para determinar la tarifa máxima a cobrar por servicio, dentro de esto incluye entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles con el objetivo de estandarizar el costo traslado al usuario vía tarifa y los costos eficientes que debe asumir el prestador, así pues el costo de poda de árboles fue calculado en el año 2015 mediante un estudio técnico de poda donde se contempló la mano de obra y los costos directos de realización de la actividad teniendo como referencia los costos de los últimos 5 años; sin embargo es importe tener en cuenta los aspectos económicos, a nivel nacional e internacional para efectos de consolidar el presupuesto oficial del proceso contractual, por el incremento de los insumos y mano de obra.
- **Aspecto Técnico:** Se debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.
- **Aspecto Regulatorio:** Decreto compilatorio 1177 de 2015 y la resolución CRA 720 del mismo año.

4.1.2 Análisis de la Oferta

a. **¿Quién vende?** Los proveedores son personas naturales o jurídicas que prestan el servicio suministro, con personal calificado, profesionales acreditados de la construcción, etc.
b. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?** El contratista cuenta con autonomía para definir estos procesos.
c. **¿Existe un acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda suscrito por Colombia Compra Eficiente para la adquisición del bien o servicios?**
No aplica

4.1.3 Análisis de la Demanda

a. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**
Se ha adquirido acorde al Manual de contratación por solicitud privada de una o varias ofertas acordes al monto del presupuesto mediante contratos de obra.

Fecha Contrato	Entidad	Objeto	Código Secop	Cuantía
06/06/2025	AQUATERRA E.S.P GUARNE	Corte de césped y poda de árboles en las áreas públicas ubicadas en la zona urbana del municipio de Guarne de acuerdo a lo establecido en el plan de	CO1.NTC.8270641	$422.393.083

		gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)		
18/08/2023	AQUATERRA E.S.P GUARNE	Poda de árboles de acuerdo a lo establecido en el plan integral de residuos sólidos (PGIRS)	CO1.NTC.4872778	$59.153.661.52
2024	AQUATERRA E.S.P GUARNE	Poda de árboles de acuerdo a lo establecido en el plan integral de residuos sólidos (PGIRS)	CO1.NTC.4872778	$100.000.000

b. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Fecha Contrato	Entidad	Objeto	Código Secop	Cuantía
12/06/2022	Municipio de Itagüí	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODA Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DURANTE LA VIGENCIA 2026, POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS RETIRAR S.A. E.S.P.	SGM-CD-160-2022	$94.813.507
21/06/2022	Municipio del bagre Antioquia	Rocería y poda de las zonas verdes de la vía que del casco urbano conduce al corregimiento de puerto Claver, zona rural del municipio de el Bagre, Antioquia	CMC-071-2022	$27.982.890
01/10/2022	Erocivil	Realizar tala y poda de árboles de los aeropuertos ubicados en predios ajenos a la Aerocivil de los aeropuertos José María Córdoba y Olaya Herrera	21000938 H3A	$8.000.000

4.2. Presupuesto oficial

Para efectos de la consolidación del presupuesto oficial del proceso contractual, se tomaron tres cotizaciones de referencia.

Por lo anterior, se establece como presupuesto oficial la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.368.844.769,38) respaldados en la disponibilidad presupuestal No. 81 del 10 de febrero de 2026.

Altura	Podas del contrato	Costo unitario de poda por tipo de árbol	Costo total poda
Tipo 1: Hasta 5 metros	1285	$ 126.855,28	$ 163.009.034,80
Tipo 2: de 5,01 hasta 15 metros	599	$ 244.757,19	$ 146.609.556,81

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Tipo 3: 15,01 a 20 metros	12	$ 379.994,80	$ 4.559.937,60
Tipo 4: Mayor a 20 metros	2	$ 1.076.255,22	$ 2.152.510,44
COSTO DIRECTO PODA			**$ 316.331.039,65**

Componente	Unidad	Valor	und	cant	Rondas a realizar	Costo total corte de césped
Corte de césped	$/m2	$ 201,38	m2	133003,00	9	$ 241.057.297,26
Recolección, transporte y disposición final *		$ 414,00	m2	133003,00	9	$ 495.569.178,00
COSTO DIRECTO CORTE DE CESPED						**$ 736.626.475,26**
COSTO TOTAL						**$ 1.052.957.514,91**
AU (30%)						**$ 315.887.254,47**
VALOR CONTRATO						**$ [illegible]**

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

1	PODA DE ARBOLES			Cotización 1 LOG INGENIERIA		Cotización 2 COTEC INGENIERIA	
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total
1.1	Servicio forestal, consistente en el proceso de la poda de árboles, limpieza y cicatrización para alturas de 5 metros.	un.	1285	$ 130.000	$167.050.000	$ 126.500	$ 162.552.500
1.2	Servicio forestal, consistente en el proceso de la poda de árboles, limpieza y cicatrización para alturas entre 5,1 - 15 metros.	un.	599	$ 245.000	$146.755.000	$244.500	$146.455.500
1.3	Servicio forestal, consistente en el proceso de la poda de árboles, limpieza y cicatrización para alturas entre 15,1 - 20 metros.	un.	12	$ 380.000	$ 4.560.000	$379.500	$ 4.554.000
1.4	Servicio forestal, consistente en el proceso de la poda de árboles, limpieza y cicatrización para alturas mayores a 20 metros.	un.	2	$ 1.150.000	$ 2.300.000	$ 176.200	$ 352.400
				SUBTOTAL PODA	$ 320.665.000		$313.914.400
2	CORTE DE CESPED						
2.1	Proceso de rocería de césped	$/m2	133003	$ 250.00	$299.256.750	$ 204.00	$244.193.508
2.2	Recolección, transporte y disposición final		133003	$470.00	$562.602.690	$ 413.00	$494.372.151
				TOTAL DE LA INTERVENCIÓN POR NUEVE (9) RONDAS DE CORTE DE CESPED	$ 861.859.440		$738.565.659
				COSTO DIRECTO PODA + CORTE DE CESPED	$1.182.524.440		$ 1.052.480.059
				A U (30%)	$ 420.742.196		$315.744.018
				COSTO TOTAL	$1.603.266.636		$1.368.244.077

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

4.3. Forma de pago de los recursos

El valor del contrato se pagará mediante actas de avance, previamente verificadas y avaladas por la supervisión contractual de Aquaterra ESP y la interventoría externa.

Para efectos de lo anterior, el contratista deberá presentar un informe de actividades que contenga como mínimo: número del contrato, objeto, valor, plazo, vigencia de las garantías, análisis de los riesgos presentados, informe técnico donde se logre evidenciar el control de los mismos, descripción y cantidades de las actividades ejecutadas, control del personal (novedades), control de equipos utilizados, resumen del estado del contrato, registro fotográfico, de cada una de las zonas intervenidas (antes, durante y después), control de presupuesto e inversión, Reporte de multas y sanciones si hubiera lugar, Comentarios y recomendaciones, porcentaje de avance de ejecución físico y financiero.

Además de lo anterior, la factura o cuenta de cobro se acompañará de todos los documentos exigidos tales como pago de parafiscales, certificación de revisor fiscal (en caso de aplicar) y demás documentos soportes que requiera la empresa Aquaterra ESP Sin estos no será posible cancelar la factura en los tiempos previstos.

Los pagos correspondientes se harán efectivos dentro de los ocho (8) días siguientes y estarán supeditados a la aprobación por parte del interventor del contrato.

4.4. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Subsector

Rubro	CDP No.	Fecha	Valor	Sector Asociado
2.1.2.02.02.009 PGIRS	81	10/02/2026	$1.368.844.769,38	Fortalecimiento institucional

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

AQUATERRA E.S.P GUARNE, verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias del pliego de Condiciones de contratación, con el fin de establecer las propuestas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos de ser admitidos y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del Contratista.

5.1. Requisitos Habilitantes y de Participación

En cualquiera de las modalidades de presentación, los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia,
d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los oferentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación.

5.1.1. Requisitos de Orden Jurídico

a. Carta de presentación de la oferta
Esta deberá ser firmada por el oferente, si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas.

b. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal

c. Registro Único Tributario (RUT)

Persona Natural
Para el presente proceso deberá acreditar y deberá aportar copia del **Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales,** donde aparezca claramente el NIT del proponente.

Personas Jurídicas
Igualmente deberá aportar copia del **Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales,** donde aparezca claramente el NIT del proponente.

Consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas
AQUATERRA E.S.P GUARNE aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta (50%) por ciento, y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinticinco (25%) por ciento, de lo contrario su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el manual de contratación y con los siguientes aspectos:

- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante AQUATERRA E.S.P GUARNE el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

d. Certificación del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social

Personas Naturales. Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el oferente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales está obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento de que la entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las entidades certificadoras.

El coordinador de cada contrato designado por la entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

Personas Jurídicas. Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe

certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el oferente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar la copia de la matrícula profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

e. Certificado de la cámara de comercio

El proponente deberá anexar la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a **UN (1) MES**, previo a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente Invitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, de cuatro (4) años.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Si el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a **UN (1) mes** anterior a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto del presente Proceso.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior a cuatro años.
- Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

f. Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP)
De acuerdo al numeral 13 del artículo 18 del Acuerdo No. 05 de julio 15 de 2022 Manual de contratación, como la Contratación NO supera la suma de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, no es Obligatorio solicitar a los contratistas que se encuentren inscritos en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP.

En consecuencia, para la presente contratación AQUATERRA E.S.P. GUARNE, ***NO EXIGIRA la presentación del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP. a los Proponentes.***

g. Abono de la oferta
Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero ambiental y/o civil y/o sanitario o afines debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

h. Garantía de seriedad de la oferta
Por el hecho de presentar oferta para este proceso, se entiende que la misma es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente.

El oferente deberá otorgar a favor de "AQUATERRA E.S.P GUARNE" como mecanismo de cobertura del riesgo *derivado del incumplimiento del ofrecimiento*, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la póliza.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la propuesta.

"AQUATERRA E.S.P GUARNE" podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese

que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

"AQUATERRA E.S.P GUARNE" hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
- La falta de pago de los derechos de publicación.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de "AQUATERRA E.S.P GUARNE". La ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

i. **Paz y Salvo Municipal**

j. **Libreta militar, si el contratista es hombre, menor de 50 años**

k. **Formato Único de Hoja de Vida de la función pública (persona jurídica o natural)**

l. **Declaración bienes y rentas (persona natural).**

m. **Certificado REDAM, contraloría, procuraduría, medidas correctivas, antecedentes judiciales.**

n. **Manifestación de inhabilidades**

o. **Autorización para la consulta, descarga de certificados, cargue de documentos y declaración de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, multas y sanciones**

p. **Certificación bancaria**

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

5.1.2. Requisitos de Orden Técnico

A. Presupuesto

Los oferentes deberán entregar:

1. Oferta económica suscrita por el Representante Legal

B. Experiencia general del proponente

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar mínimo cuatro (4) años de constitución, información que será verificada en el Certificado de existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio, o matricula mercantil.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá aportar mínimo tres certificaciones de experiencia, de las cuales dos deben guarden relación con la ejecución de obras y mínimo un certificado debe guardar relación con actividades de acciones de limpieza y/o recuperación de la capacidad hidráulica y/o rocería y/o poda y que sumados superen los 300 SMMLV legales vigente. La certificación para acreditar la experiencia deber contener por lo menos lo siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratista.
- Nombre de la Entidad, o razón social o persona contratante que certifica.
- Objeto.
- Valor.
- Año de ejecución.
- Los datos de nombre, cargo y demás para su respectiva verificación.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o unión Temporal).

Los contratos deben estar terminados o liquidados.

Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles, ni los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o construyan y/o vendan.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

C. Seguridad y salud en el trabajo (SST)

Con el fin de garantizar que los proveedores cumplen con las determinaciones normativas respecto a los SG-SST, se relacionan las disposiciones que deberán cumplir, para el proceso de selección.

El oferente debe entregar el **Certificado de implementación del sistema de gestión de seguridad y Salud en el Trabajo:** Constancia emitida por la ARL de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el porcentaje de avance. En su defecto la constancia deberá ser emitida por la Empresa y suscrita por el Empleador.

D. Equipo profesional o personal mínimo.

A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, con los perfiles exigidos. Dicho equipo es un requisito habilitante. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado.

Tabla Equipo Profesional

CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
COORDINADOR EN ALTURAS	Técnico o tecnólogo o profesional, con certificación de curso en alturas	1	**Experiencia general**: Acreditar como mínimo 6 meses de experiencia	50%
APOYO ADMINISTRATIVO	Tecnólogo o ingeniero civil	1	**Experiencia general:** Acreditar como mínimo un año de experiencia	50%

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar el "Formato equipo de trabajo" (en medio físico y magnético) y anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Certificación de coordinador de alturas Podadores
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.
Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

RENDIMIENTO.

Requisito
El contratista deberá garantizar la intervención del 100 % de las áreas objeto del contrato dentro de cada ciclo máximo de 30 días calendario, independientemente del número de cuadrillas, equipos o esquema operativo implementado.

5.1.3. Requisitos de Orden Financiero

La Capacidad Financiera se evaluará con base en la información financiera suministrada en la cámara de comercio. Se deberá aportar estados financieros consolidados.

5.1.4. Requisitos de Capacidad Organizacional

N/A

5.2. Criterios de Evaluación

Se rechazará de plano la propuesta cuyo valor global exceda el presupuesto oficial de la Empresa

AQUATERRA E.S.P GUARNE, podrá rechazar y eliminar la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente se halle en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la ley.

Una vez recibidas las propuestas el comité de contratación, procederá con la Evaluación de las mismas (artículo 15º Manual Interno Contratación) y el resultado de ésta, se enviará al correo electrónico, y se podrán presentar o formular las observaciones a que haya lugar; de acuerdo al cronograma se resolverán las mismas y se publicará a través del mismo mecanismo.

"AQUATERRA E.S.P GUARNE", podrá rechazar y eliminar la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente se halle en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la ley.
- ✓ Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en esta invitación.
- ✓ Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre.

- ✓ Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en esta invitación.

5.2.1. Criterio de Calificación por Calidad

Acorde al monto éste no se considera.

5.2.2. Criterio de Calificación por Precio

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética (sí a ello hubiere lugar).

El proponente que ofrezca el menor precio, obtendrá el máximo puntaje; las demás puntuarán en forma proporcional descendente. Así

Se asignará 100 puntos a la oferta con menor valor total ofrecido, las demás propuestas se evaluarán así:

$$\frac{Valor\ total\ menor\ oferta\ \times 100}{Valor\ Oferta\ a\ Evaluar}$$

6.2. Reglas de subsanabilidad

AQUATERRA E.S.P GUARNE no rechazará propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, los cuales deberán ser subsanados únicamente dentro del término de traslado establecido para el informe de evaluación.

En todo caso, no serán subsanables asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el presente Capítulo, no serán objeto de calificación y se considerarán inadmisibles para el procedimiento de calificación y asignación de puntaje, lo que se expondrá en el Informe de Evaluación.

6.4. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre algunos de los proponentes, éste se definirá a favor del proponente que:

a) Haya entregado primero la propuesta, de conformidad con la constancia de recibo de la misma sea física o electrónica.

6.5. Declaratoria desierta de la convocatoria

AQUATERRA E.S.P GUARNE, podrá declarar desierta la convocatoria, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, esta se declarará mediante Acto Administrativo, en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

AQUATERRA E.S.P GUARNE, declarará desierta la convocatoria, entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando se hubiere omitido, dentro del proceso, alguno de los requisitos exigidos por la Ley.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas, de manera ostensible y antes de la convocatoria.

6.6. Plazo para adjudicación o declaratoria de desierta

La adjudicación del Contrato, o la declaratoria de desierta, se hará en la fecha indicada en este pliego. Dicha adjudicación se hará mediante Acto Administrativo, el cual se notificará al a todos los oferentes que hayan atendido la Invitación.

La adjudicación es irrevocable y obliga a AQUATERRA E.S.P GUARNE" y al adjudicatario.

Si el proponente favorecido con el contrato, presenta omisiones dentro de los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones, AQUATERRA E.S.P GUARNE podrá exigirlos en la ejecución del contrato, pues se entiende que, al momento de la presentación de la oferta, el proponente se comprometió a cumplir con la totalidad de dichos requisitos.

6.7 Plazo para la firma, legalización del contrato y constitución de las garantías

El proponente favorecido deberá presentarse ante AQUATERRA E.S.P GUARNE, a suscribir el Contrato respectivo, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación de la Adjudicación. Igualmente, deberá constituir las garantías establecidas en el Pliego de Condiciones y/o invitación, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Salvo que el proponente solicite en forma debidamente justificada, una extensión para la suscripción del contrato y AQUATERRA E.S.P GUARNE, lo acepte. En ningún caso dicho plazo superará, diez (10) días calendario.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado o no presenta las garantías dentro de los términos indicados, quedará a favor de AQUATERRA E.S.P GUARNE, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En este evento, AQUATERRA E.S.P GUARNE, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para AQUATERRA E.S.P GUARNE.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos se definen de conformidad con el objeto a contratar (Ver anexo *Matriz de riesgos*)

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las siguientes garantías deberán presentarse posterior a la firma del contrato y son requisito indispensable para la firma del acta de inicio:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Será del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	Será del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Será del diez (10%) por ciento del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de mínimo Doscientos (200) SMMLV	Plazo del contrato

Todas las garantías contractuales deben incluir como beneficiario a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUARNE.**

8. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La Interventoría del contrato se realizará a través de *interventoría externa* contratada para la vigilancia del contrato, quien se encargará de hacer el seguimiento técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable, verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución. Así mismo la Supervisión del Contrato será realizada a través de la *Dirección Ambiental y Aseo* que se será la responsable de avalar el seguimiento administrativo, contable y jurídico del contrato.

9. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

RETENCIONES	PORCENTAJE DE RETENCIÓN Y/O DEDUCCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE	De acuerdo al régimen (común o simplificado) y al tipo de contrato
RETE IVA	Para los casos que aplique

DEDUCCIONES	PORCENTAJE DE RETENCIÓN Y/O DEDUCCIÓN
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Prohospital	1%
Estampilla Proanciano	4%
Estampilla Prodeporte	2.5%
Contribución especial de seguridad	5% (para contratos de obra pública)

10. Acuerdos comerciales

Se deberá observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente mantendrá publicada en su página web y en el SECOP la información actualizada relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, que permita realizar la verificación a que se refiere el presente artículo.

Cuando la entidad identifique que debe aplicar las reglas especiales incluidas en los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, deberá tener en cuenta las previsiones que sobre los plazos se haga en el o los Acuerdos o Tratados aplicables al respectivo proceso. Si una contratación se encuentra cobijada por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, la entidad deberá adoptar los plazos que permitan cumplir con la totalidad de cada uno de ellos para el respectivo proceso. (Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $1.028.247.507.	SI/NO	NO
	Perú		(b) Para servicios de construcción: a partir de $25.706.187.670.		
	México	NO	N/A	NO	NO
Canadá		NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $1.124.020.650	SI/NO	NO

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción: $25.545.923.858.		
Corea		NO	N/A	NO	NO
Costa Rica		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $914.594.528 (b) Para servicios de construcción: a partir de $25.725.714.885	SI/NO	NO
Estados Unidos		NO	N/A	NO	NO
Estados AELC		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $1.041.958.933 (b) Para servicios de construcción: a partir de $23.680.884.850	SI/NO	NO
México		NO	N/A	NO	NO
Acuerdo Comercial Triángulo Norte	El Salvador	SI	Aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	SI/NO	NO
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO			
Unión Europea		NO	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $938.656.236 y (b) Para servicios de construcción: a partir de $ 23.466.405.900	NO	NO
Israel		NO	N/A	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $1.041.958.933 (b) Para servicios de construcción: a partir de $23.680.884.850	SI/NO	NO
Comunidad Andina - CAN		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	NO	NO

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

11. ANEXOS

a. Matriz de Riesgos
b. RO-TH-019 Procedimiento disposiciones de SST para proveedores y contratistas
c. Cotizaciones
d. Pgirs adoptado por el Municipio de Guarne Antioquia en el año 2025.

Fecha de creación: Guarne, 19/03/2026

PILAR RESTREPO OCHOA
Directora ambiental y aseo

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE
General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y retrasar la satisfacción de la necesidad que justifica la contratación.	Improbable Puede ocurrir ocasionalmente **2**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes **3**	Riesgo Medio **5**	Contratante	REDUCIR PROBABILIDAD. Cumplir con los parámetros contemplados, remitir estudios para revisión del Asesor Jurídico, verificar el lleno de todos los requisitos. Es responsabilidad del director de área o encargado de los estudios previos
General	Externo	Contratació	Operacional	No firma del contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados en el presupuesto y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	Raro Puede ocurrir excepcionalmente **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Alto **6**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar póliza de seriedad de propuesta cuando supere los 50 SMMLV. Lo realiza el Director de área o responsable y lo deja plasmado en estudios previos. ASUMIR RIESGO. para cuantías inferiores se asume el riesgo
General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del contrato o Retrasos en la entrega de las obras	Retrasos en la ejecución de las obras por falta de recursos logísticos, capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del Contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del mismo.	.Posible Puede ocurrir en cualquier momento futuro **3**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Extremo **8**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar póliza de cumplimiento, Lo realiza el director de área o responsable y lo deja plasmado en estudios previos.
General	Externo	Ejecución	Financiero	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista,	Improbable Puede ocurrir ocasionalmente **2**	Dificulta la ejecución del objeto del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual **2**	Riesgo Bajo **4**	Contratista	REDUCIR PROBABILIDAD. Cumplir con los parámetros contemplados, . Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. La interventoría y el supervisor monitorearán las variaciones y actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

General	Externo	Ejecución	Financiero	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del convenio}, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable Puede ocurrir ocasionalmente **2**	Dificulta la ejecución del objeto del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual **2**	Riesgo Bajo **4**	Contratista	REDUCIR PROBABILIDAD. Cumplir con los parámetros contemplados, . Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. La interventoría y el supervisor monitorearán las variaciones y actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.
Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios	Desequilibrio económico/ aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable Puede ocurrir ocasionalmente **2**	Dificulta la ejecución del objeto del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual **2**	Riesgo Bajo **4**	Contratista/ Contratante	REDUCIR PROBABILIDAD. Cumplir con los parámetros contemplados, el contratista debe asegurar el precio de los suministros que puedan tener mayor variación. La interventoría y el supervisor monitorearán la variación de los precios de los suministros de mayor incidencia dentro del presupuesto.
Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable Puede ocurrir ocasionalmente **2**	Dificulta la ejecución del objeto del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual **2**	Riesgo Bajo **4**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar póliza de Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal. Lo realiza el Director de área o responsable y lo deja plasmado en estudios previos y verifica y certifica su vigencia en cada acta de supervisión.
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades, incapacidades, pérdida de capacidad laboral	Posible Puede ocurrir en cualquier momento futuro **3**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Extremo **8**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos), verificando la oportunidad de los aportes y en los montos exigidos por las normas legales. Lo realiza el Director de área o responsable y lo deja plasmado en estudios previos y lo verifica y certifica en cada acta de supervisión.
Específi	Externo	Ejecució	Operaci	Responsabilidad civil por accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades, incapacidades, demandas, indemnizaciones	Posible Puede ocurrir en cualquier momento futuro **3**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Extremo **8**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar póliza de responsabilidad civil. Lo realiza el Director de área o responsable y lo deja plasmado en estudios previos y verifica y certifica su vigencia en cada acta de supervisión.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida o hurto de materiales, herramientas, equipos en instalaciones de la obra, así como el vandalismo.	Retrasos en la obra	Improbable (puede ocurrir excepcional-mente) **2**	Dificulta la ejecución del objeto del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual **2**	Riesgo Bajo **4**	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. El contratista debe adecuar un espacio en el cual pueda controlar los equipos y herramientas, designar un responsable de las mismas, tener plan de contingencia en caso de daño o pérdida.
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control por parte de la Supervisión	No verificación de las cantidades, sanciones, devolución de recursos	Posible Puede ocurrir en cualquier momento futuro **3**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Extremo **8**	Contratante	REDUCIR PROBABILIDAD. El supervisor deberá visitar permanentemente las obras, llevar una bitácora independiente, elaborar informes pormenorizados y detallados del desarrollo del contrato, verificar el cumplimiento de los requisitos y especificaciones, realizar los requerimientos que considere necesarios, convocar a reuniones de comité de obras, elaborar actas, realizar seguimiento a los compromisos, verificar y certificar el recibo a satisfacción de las obras para su correspondiente pago.
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores cantidades de obra e ítems no previstos por fallas del contratista en la validación de diseños	Sobrecostos a los asignados inicialmente	Posible Puede ocurrir en cualquier momento futuro **3**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes **3**	Riesgo Alto **6**	Contratante	ACEPTAR EL RIESGO. Tener plan de contingencia con recursos que se puedan asignar para la terminación de las obras adicionales. Es responsabilidad del supervisor reportar de manera oportuna la necesidad de obras y cuantificar los recursos con el fin de facilitar la toma de decisiones por parte de la Gerencia
Específi	Externo	Ejecució	Naturale	Condiciones climáticas	Retrasos en la ejecución de los trabajos previstos, derivados de las condiciones climáticas extraordinarias en el lugar de ejecución de la obra.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes **3**	Riesgo Alto **6**	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. El contratista debe evaluar condiciones climáticas particulares de la región del proyecto y tomar acciones preventivas para la mitigación de impactos.
Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	No existencia de control sobre el manejo socio-ambiental de las obras	Afectación de los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, entre otros	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento) **3**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes **3**	Riesgo Alto **6**	Contratista	REDUCIR PROBABILIDAD. El contratista debe socializar proyecto con las comunidades, explicar ventajas, beneficios y situaciones de riesgos. Es responsabilidad del contratista reportar de manera oportuna las situaciones que se presenten en el desarrollo de las obras,

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

										convocar al contratante y buscar alternativas de solución a las mismas.
Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Mayor permanencia del contrato causas imputables al contratante	Retrasos en las actividades propias del contrato	Improbable Puede ocurrir ocasionalmente **2**	Dificulta la ejecución del objeto del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual **2**	Riesgo Bajo **4**	Contratante	REDUCIR IMPACTO. Contemplar dentro del Plan de trabajo y cronograma la existencia de tiempos muertos por dificultades presentadas por lluvias
General	Externo	Ejecución	Operacion	Que el contratista no proceda con la liquidación del contrato dentro de los términos de Ley	Incumplimiento de los términos para la liquidación del contrato	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple los términos para la liquidación del contrato. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.
General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada conservación de los documentos y demás soportes que evidencien el cumplimiento del objeto del contrato y el desarrollo del proceso en general	Pérdida de información que desvirtúa la ejecución de las actividades o labores, sanciones por parte de los órganos de control	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Extremo **8**	Contratante	REDUCIR PROBABILIDAD. Diligenciar lista de chequeo para contratación asegurando que se adjunten todos los que se requieran. Verificar la entrega de todos los soportes anterior a la autorización de cada pago y asegurar el archivo en la Elaborar lista de control para los contratos. La responsabilidad de la entrega y conservación de documentos es responsabilidad del Supervisor y la Técnica Administrativa (Contratación)
General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el reporte de la información a los órganos de control a través de las plataformas establecidas para tal fin.	Sanciones para la Empresa y los funcionarios públicos responsables de la acción.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratante	ACEPTAR EL RIESGO. Informar a los responsables los tiempos para el reporte de la información. Realizar seguimientos mensuales de acuerdo a los reportes y dar a conocer a los responsables.